



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Agosto dos (2) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/407

Como se ha aclarado por parte de la demandada la medida solicitada en este proceso y conforme se le pidió en auto del 7 de julio de 2022, procede el Despacho a su decreto.

En consecuencia, se decreta el embargo y secuestro de la posesión material sin título que el señor HERNANDO ANTONIO BETANCOURT RESTREPO posee el bien inmueble ubicado en la carrera 15 No. 24-30 y para la práctica de dicha diligencia se comisiona al señor INSPECTOR MUNICIPAL REPARTO DE POLICIA de la ciudad, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para notificar al secuestre que se designe del deben que tiene de rendir informes mensuales sobre las gestiones que realice como tal al Despacho.

Actuará como secuestre la señora la señora CIELO MAR TAVERA RESTREPO a quien se le notificará la designación conforme a la ley.

En la suma de \$300.000,00 se fijan los honorarios de la auxiliar de la justicia y que debe cancelar la parte demandante.

La medida conservará vigencia siempre y cuando se adelante el proceso liquidatorio dentro del término de ley.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 625b71568d65b9dbeb144630bd1a224c3df972a89fce0e35bcc2763445015fda

Documento generado en 02/08/2022 01:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>